



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, id. atrasado,	3'00 5'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5'00 pesetas. TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXII

Miércoles 4 de enero de 1967

Núm. 2

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### CAMPAÑA DE VACUNACION CONTRA LA VIRUELA OVINA

Declarada en Circular número 154, de fecha 30 de diciembre de 1966, BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156, la epizootia de Viruela Ovina en el ganado lanar del término municipal de Meneses de Campos, requeridos los informes oportunos por el Servicio Provincial de Ganadería, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 144 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con los artículos 187 y 315 del mismo texto legal, vengo en decretar la puesta en práctica de una vacunación obligatoria que erradique la enfermedad. Tal vacunación se ajustará a los siguientes puntos:

- 1.º Afectará al ganado lanar de las zonas que se señalan.
- 2.º La vacunación antivariolosa obligatoria se extenderá a las reses de las especies citadas de los términos municipales de Belmonte de Campos, Castil de Vela, Capillas, Boada de Campos, Villerías de Campos y Meneses de Campos.
- 3.º La vacunación será practicada por los Veterinarios Titulares de Villarramiel, Castro-mocho y Meneses de Campos.
- 4.º La campaña de vacunación antivariolosa deberá estar concluida a los veinte días de la aparición de su decreto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- 5.º La elección del producto vacunal quedará de la exclusiva cuenta de los Veterinarios mencionados.
- 6.º A tenor de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Epizootias, los gastos que se ocasionan en la vacunación, serán satisfechos por los ganaderos, a cuyos ani-

males afecte la medida y estarán integrados por las siguientes partidas:

- a) Precio del Producto Vacunal, cuyo importe será señalado oficialmente por el Laboratorio elaborador.
- b) Tasa 3.ª de honorarios, a razón de una peseta por res ovina, a partir de 100 unidades, con la salvedad de que cuando el número de cabezas a tratar por el ganadero, no alcance tal cifra, la tarifa experimentará un aumento del 25 % si rebasa la mitad del número y un 50 % si no alcanza la mitad (Anejo al Decreto 497-1960 de 17 de marzo "B. O. del Estado" de 24).
- c) Tasa 3.ª de honorarios, a razón de 0,25 pesetas por animal menor, en concepto de organización sanitaria, estadística e inspección de la Campaña (Anejo al mismo Decreto).

7.º A tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del vigente Reglamento de Epizootias, los Servicios Provinciales de Ganadería verificarán las inspecciones pertinentes para comprobar la eficacia y resultados alcanzados en la Campaña de Vacunación.

En carezco a los Sres. Alcaldes y Autoridades de las localidades citadas la mayor colaboración para el mejor éxito de las medidas que dispongo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 31 de diciembre de 1966.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce. 4267

### Administración Provincial

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

##### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966 de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Don Teófilo García García.

FINALIDAD: Dotar de energía eléctrica a dos naves industriales.

CARACTERISTICAS: Línea de alta tensión a 13,2 KV. Centro de transformación de 20 K. V. A.

PRESUPUESTO: 94.064,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, Plaza de San Lázaro, 5, Palencia.

Palencia 27 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo Echevarría. 4205

##### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966 de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: "Eusebio Mediavilla y Cía."

FINALIDAD: Disponer de energía eléctrica para la explotación de una cantera de mármol.

CARACTERISTICAS: Línea de alta tensión a 13,2 KV. Centro de transformación de 50 K. V. A., tipo intemperie.

El trazado de la línea afecta al término de Velilla de Tarilonte.

PRESUPUESTO: 124.569,90 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: Nacional.

No se solicita la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en el

plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, Plaza de San Lázaro, 5, Palencia.

Palencia 27 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo Echevarría. 4205

#### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966 de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Carlos Castrillo Martín.

FINALIDAD: Dotar de energía eléctrica a finca agrícola.

CARACTERISTICAS: Línea de alta tensión a 13,2 KV. Centro de transformación de 20 K. V. A.

El trazado de la línea afecta al término municipal de Ampudia.

PRESUPUESTO: 96.022,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: Nacional.

No se solicita la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, Plaza de San Lázaro, 5, Palencia.

Palencia 27 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo Echevarría. 4205

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 145 de 1966, a nombre de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles —R. E. N. F. E.— contra acuerdos del Ayuntamiento de Baños de Cerrato, de 6 de agosto y 16 de octubre de 1965, reclamando a la recurrente el importe o costo de reparación de determinadas averías ocasionadas en el colector general del alcantarillado municipal, concretándose en el último la cantidad de 161.707,01 pesetas, contra cuyos acuerdos interpuse la RENFE recurso de reposición que ha sido denegado por acuerdo de 10 de marzo de 1966,

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—José de Castro Grangel. 4232

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados a don Pedro Herrezuelo Gallego, en los autos de juicio ejecutivo, número 15-65, del suprimido Juzgado de Frechilla, seguidos a instancia de Vidarrueta y Cía., S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra el expresado demandado don Pedro Herrezuelo Gallego, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, sobre reclamación de cantidad.

#### Advertencias

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que por tratarse de tercera subasta, se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

#### Bienes que se subastan

En término de Paredes de Nava.

1.º Una casa en la plaza de Calvo Sotelo, números 15 y 17, que tiene de fachada 11 metros y 65 centímetros lineales, ocupando una superficie de 207 metros cuadrados y linda: derecha entrando, casa de Mariano Garrido; izquierda, María de la Mota Barrios y fondo, casa de Felipe Nicolás. Inscrita al folio 120, del tomo 1.680. Otra casa en la plaza de Calvo Sotelo, número 21 moderno, que linda derecha entrando, otra de Pedro Herrezuelo y la de Felipe Nicolás; izquierda, herederos de Teófilo Pesquera y las de Santiago Herrezuelo,

Anastasio Asenjo y herederos de María de la Mota y espalda, la de Melchora Fernández y la de los hermanos Herrero de la Mota. Inscrita al folio 162, del tomo 1.436. Ambas casas forman una sola, valorada en 850.000 pesetas.

2.º Un herrén en la calle Cárcava, sin número, de una cuarta y 70 palos u 11 áreas y 90 centiáreas, que linda: Norte, Oeste y Sur, calles públicas y Este, herrén de Severiano Quijuelmo. Inscrita al folio 198, del tomo 1.476, tasada en 200.000 pesetas.

3.º Una tenería en el Barrio de las Tenerías, de 90 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, solar de Anastasio León; izquierda, sendero de servidumbre y espalda, tierra de herederos de Severiano Gutiérrez. Inscrita al folio 231, del tomo 1.824, tasada en 80.000 pesetas.

4.º Una tierra al pago de Lagunares, de 4 cuartas o sean 28 áreas, que linda: Este, la de José Matorras; Sur, arroyo; Oeste, la de Luis Nájera y Norte, la de Luis Nájera de la Guerra. Inscrita en el folio 5, del tomo 491, tasada en 4.705 pesetas.

5.º Otra tierra al pago de Pasadero o Tablares, de 2,03 hectáreas, que linda: Norte, Pablo Calleja; Sur, Salvador Rodríguez; Este, con el río y Oeste, Román Castro. Inscrita al folio 85, del tomo 1.589 del Registro de la Propiedad de Frechilla, tasada en 39.946 pesetas.

6.º Una máquina cosechadora automotriz, marca CASE (Fabricada por Vidarrueta y Cía.), modelo E-500, accionada por motor diesel, marca Perkins. De 2,50 m. ancho de corte y tiene plataforma para ensacar. Tasada en 162.500 pesetas.

TOTAL (s. e. u o.), 1.337.151 pesetas.

Dado en Palencia a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Juan Segoviano. — El Secretario judicial, Jesús Seoane. 4213

PALENCIA

#### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos con el número 144 del año en curso, a instancia de don Juan Manuel Amoedo Conde, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Vigo, como tutor de las menores María Lourdes y Rosa María Lado Astorga, contra don Manuel Cerviño Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino que fue de Vigo, Avda. de la Florida, número 171, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 269 y 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de la presente se emplaza al demandado don Manuel Cerviño Rodríguez, para que en el término de cinco días improrrogables, comparezca en los autos presonándose en forma, bajo

apercibimiento de que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

4234

### PALENCIA

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día VEINTICINCO DEL PROXIMO MES DE ENERO, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados a don Manuel García Marcos y su esposa doña Ascensión Delgado Treceño, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Auto Répuestos Palencia, S. A., representada por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, contra mencionados deudores, sobre reclamación de cantidad.

#### Advertencias

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

1.º Un camión marca Barreiros, matrícula P.-11.089, tasado en 80.000 pesetas.

2.º Un tractor Hanomag-Barreiros, con pala cargadora, matrícula P.-11.887, tasado en 100.000 pesetas.

3.º Un camión marca Sava, B. M. C., matrícula P.-12.798, tasado en 100.000 pesetas.

4.º Un camión marca Sava, B. M. C., matrícula P.-12.951, tasado en 125.000 pesetas.

5.º Una motocicleta marca Ducatti, matrícula P.-11.815, tasada en 8.000 pesetas.

Total (s. e. u o.), 413.000 pesetas.

Dado en Palencia a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Juan Segoviano.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

4236

### CERVERA DE PISUERGA

#### Anulación de requisitoria

Por así tenerlo acordado el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha, por la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 144, correspondiente al día 2

de diciembre de 1966, en que se llamaba al procesado en causa 66-1966, sobre hurto, Manuel Martínez Ordiz, de 31 años de edad, hijo de Avelino y Dolores, soltero, barrenista, natural de Montisco-Mieres, en razón de haber sido hallado y reducido a prisión.

Cervera de Pisuerga a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

4240

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### Anuncio de concurso-subasta

Verificado el trámite que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y cumpliendo acuerdo de la Corporación municipal en sesión del 6 del actual, se anuncia el siguiente concurso-subasta:

**OBJETO.**—Enajenación de una parcela de terreno sita en "El Soto", entre el patio de las Escuelas Nacionales, el camino del Cementerio y la nueva calle proyectada en aquel sector, cuya parcela tiene una superficie aproximada de 800 m.<sup>2</sup>

**TIPO.**—El tipo de licitación es de 300,00 pesetas por m.<sup>2</sup>

**OFICINA DONDE SE HALLA DE MANIFIESTO EL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES.**—Secretaría de este Ayuntamiento.

**GARANTIA PROVISIONAL.**—Cuatro mil ochocientas pesetas (4.800,00).

**GARANTIA DEFINITIVA.**—Nueve mil seiscientas pesetas (9.600,00).

**PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**—Hasta las trece horas del día hábil anterior al de la apertura de proposiciones, en el Registro de este Ayuntamiento.

**LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA.**—En la Casa-Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas del día 31 de enero próximo.

Cuantos gastos origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

De quedar desierto este concurso-subasta, tendrá lugar una segunda licitación al décimo día hábil, computado a partir del siguiente al en que tenga lugar aquélla, en las mismas condiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación y a ellas habrán de unirse las referencias y demás datos relativos al destino a dar a citada parcela, de acuerdo con las condiciones exigidas al efecto en el pliego que obra unido al expediente.

#### Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, estado..., de profesión..., vecino de... (...), en nombre propio o de..., enterado de las condiciones señaladas para la enajenación de una parcela de terreno sita en "El Soto", y lugar que consta

en el expediente respectivo, ofrece por la misma la cantidad de... (en letra) pesetas, por metro cuadrado de superficie resultante.

Es adjunto resguardo de haber constituido la garantía provisional exigida y se adjunta declaración-compromiso del destino que proyecta dar a la finca, caso de que le sea adjudicada. (Fecha y firma).

Aguilar de Campoo 30 de diciembre de 1966.—El Alcalde, José Gómez Briz.

4235

### BALTANAS

#### EDICTO

Confeccionado por esta Alcaldía el Censo de los vehículos de tracción mecánica de este Municipio, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y hagan las reclamaciones que consideren oportunas.

Baltanás 1 de enero de 1967.—El Alcalde, Arsenio Carranza.

4238

### CASTROMOCHO

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón de Familias pobres para su inclusión en la Beneficencia Municipal, durante el ejercicio de 1967; y por tanto con derecho a la asistencia Médico-Farmacéutica gratuita, se halla expuesto al público por el plazo de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que durante expresado plazo de tiempo pueda ser examinado por los habitantes de esta localidad, y puedan reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castromocho 27 de diciembre de 1966.—El Alcalde, M. Castañeda.

4218

### CASTROMOCHO

#### EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, art. 4.º de la Ley 48-1966 y Orden de 8 de octubre del mismo año, correspondiente al año 1967, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e imponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento

de los contribuyentes en el mismo comprendidos.

Castromocho 27 de diciembre de 1966.—El Alcalde, M. Castañeda.

4219

### HORNILLOS DE CERRATO

#### EDICTO

Confeccionado por esta Alcaldía el Censo de vehículos de tracción mecánica existentes en este Municipio, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1967, conforme determina el art. 4.º de la Ley 48-1966 y Orden Ministerial de 8 de octubre de 1966, dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y aleguen contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Hornillos de Cerrato 21 de diciembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

4216

### SALDAÑA

#### EDICTO

Durante el plazo reglamentario se hallan de manifiesto al público las Ordenanzas fiscales aprobadas por este Ayuntamiento para regir en el próximo ejercicio de 1967 y, que a continuación se detallan:

#### Ordenanzas modificadas

- Núm. 5.—Tenencia de perros.
- Núm. 7.—Báscula de pesar ganado.
- Núm. 8.—Servicio de matadero.
- Núm. 10.—Depósitos de escombros, vía pública.
- Núm. 11.—Puestos públicos.
- Núm. 13.—Desagüe de canalones y goterales.
- Núm. 14.—Entradas de carros en edificios.
- Núm. 15.—Licencias de obras.
- Núm. 16.—Apertura de establecimientos.
- Núm. 35.—Rodaje de vehículos por vías municipales.

#### De nueva creación

Postes, palomillas y voladizos sobre la vía pública.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que podrán, dentro del plazo legal, presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Saldaña 28 de diciembre de 1966.—El Alcalde, José M.ª Lozano.

4228

### SAN LLORENTE DE LA VEGA

#### EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento pleno, la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 11,

correspondiente al Arbitrio con fines no fiscales sobre la tenencia de perros, se anuncia que dicho acuerdo, con sus antecedentes y la tarifa, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo, podrán los interesados legítimos, promover las reclamaciones que estimen convenientes, las que se presentarán en esta Secretaría municipal.

San Llorente de la Vega 27 de diciembre de 1966.—El Alcalde, José María Miguel.

4217

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1967

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1967, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal,
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abarca.	4255
Autillo de Campos.	4253
Baltanás.	4254
Calzada de los Molinos.	4247
Capillas.	4246
Cubillas de Cerrato.	4256
Redondo-Areños.	4248
Revilla de Campos.	4252
Villaluenga de la Vega.	4249

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1967, de conformidad con lo establecido en el

artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

#### JUNTAS VECINALES

Barrios de la Vega.	4244
Báscones de Valdivia.	4243
Monasterio.	4262
Porquera de los Infantes.	4258
Quintanadiez de la Vega.	4251
Respanda de Aguilar.	4241
Revilla de Pomar.	4242
San Mamés de Zalima.	4257
Santa Olaja de la Vega.	4245
Viduerna de la Peña.	4261
Villaluenga de la Vega.	4250
Villafría de la Peña.	4259
Villaoliva.	4260

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DE SOTOBAÑADO DE BOEDO

Por la Presidencia y Junta Directiva de esta Comunidad de Regantes de Sotobañado de Boedo, se fija para el día 22 de enero de 1967 y hora de las doce en primera convocatoria o a las doce treinta en segunda, con el número de asistentes que haya; a JUNTA GENERAL con la siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.º Presentación de cuentas existentes.
- 2.º Cubrir la vacante de Secretario.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Esta Junta General tendrá lugar en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, a la que se convoca a todos los regantes de la Comunidad. Sotobañado 31 de diciembre de 1966.—El Presidente, Justino Alonso Barriuso.

4239